

CONVENIO N° 17994
Registrado en Fecha 18/9/25
al Folio 208 Tomo XL
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales



Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas

Decreto N° 1767/84 Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Gobierno de Santa Fe

Dirección Gral. de Técnica Legislativa

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Santa Fe, a los 16 días del mes de setiembre de 2025, en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, C.P.N. María Belén Etchevarría y el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Horacio Walter Ciancio, y por la Comuna de Larrechea, departamento San Jerónimo, el Presidente Comunal, Gabriel Alexis Vinderola, DNI 34.463.221, con el objeto de tratar la situación económica y financiera por la que atraviesa la misma según Ordenanza de declaración de Estado de Emergencia, N.º 11/2025, de la mencionada Comuna.

Considerando que tal circunstancia reflejada en los estados presentados encuadra en los alcances establecidos por la Ley N° 10.047, su Decreto Reglamentario N° 4.096/87 y el Decreto N.º 679/20, se reúnen con el objeto de acordar las siguientes pautas tendientes a posibilitar el pago de los salarios de los trabajadores comunales y la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a cargo de la administración comunal.

- I) En virtud de tales objetivos, la Comuna de Larrechea asume los siguientes compromisos:
 - a) Que los fondos transferidos según este Acta Acuerdo serán destinados al pago de los haberes del personal comunal.
 - b) Instrumentar todas las medidas necesarias para equilibrar la ejecución de erogaciones con recursos, mejorando en forma integral estos últimos, provenientes de la recaudación propia.
 - c) En materia de personal no se incorporarán nuevos agentes, cubriendo los cargos vacantes que se vayan produciendo con motivos de renuncias, retiros o jubilaciones con el personal existente.
 - d) Presentar ante las autoridades provinciales la información y elementos técnicos que a requerimiento de la misma permitan discernir la marcha de los compromisos establecidos en la presente, teniendo el Poder Ejecutivo Provincial la facultad de efectuar los controles y verificaciones necesarias, por sí o por profesional designado mediante convenio con el

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, reservándose la Provincia el derecho de extender la auditoría a períodos anteriores para determinar los hechos o motivos que causaron la situación de emergencia.

II) Como contrapartida a las medidas asumidas por la autoridad comunal, el Gobierno Provincial se compromete a:

- a) Otorgar asistencia financiera de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000.-) en un pago a partir de la homologación de la presente por el Poder Ejecutivo.
- b) Financiar la suma otorgada en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya devolución será a partir del próximo mes al de su otorgamiento.
- c) Efectuar seguimientos periódicos sobre los compromisos adquiridos por la presente Acta Acuerdo, por parte de los organismos pertinentes de los Ministerios de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Economía.

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto por las personas y en el lugar y fecha anteriormente indicados.

GABRIEL A. VINDEROLA
34.463.221
PRESIDENTE
COMUNA DE LARREA



HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas

CPN María Belén Etchevarría
Secretaria de Hacienda
Ministerio de Economía